



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS						
ORDEN DE COMPRA						
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS						
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"						
DIRECCIÓN: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador, Referencia Torre Futura Nivel 16, para ingreso a las instalaciones deben informar el nombre de la persona y nombre de la empresa fecha y hora aproximada, cada vez que necesiten hacer un trámite.						
LUGAR Y FECHA:	Distrito de San Salvador y Capital de la República, 21 de octubre de 2024					
Nro. DE ORDEN:	24-2024-LCP	No. DE PROCESO:	CP-15/2024			
SEÑORES (A):	ELECTROLAB MEDIC, S.A.DE C.V.					
NIT:						
LUGAR Y MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:						
CONTACTO DEL CONTRATISTA						
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRAN EMPRESA					
ESPECÍFICO	ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
61102	2	UNIDAD	ANALIZADOR DE ENERGÍA	6	\$7,150.00	\$42,900.00
TOTAL:						\$42,900.00
TOTAL EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
OBJETO CONTRACTUAL	EQUIPOS DE MEDICIÓN					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS PROPIOS					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	2	ANALIZADOR DE ENERGÍA	Debe permitir la medición de los siguientes parámetros eléctricos: Voltaje: 0- 1000 V con 0.1% de exactitud Corriente: Tipo sonda FLEX hasta 3000A Debe medir sistemas monofásicos / trifásicos (delta, delta 2 elementos, delta abierto, estrella y fase dividida) Medición de potencia (Activa, Reactiva, Aparente y factor de potencia) y energía medición de frecuencia (42.5 – 69 Hz) medición de armónicos Contabilizar eventos: Caída de tensión, Sobretensión e interrupciones CARACTERÍSTICAS GENERALES. Grado de protección IP50 o superior Tiempo de batería: 4 horas o superior grabación: 20 sesiones por 4 semanas con intervalos de 1 min y 500 eventos. garantía: 1 año			



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
ORDEN DE COMPRA			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"			
DIRECCIÓN: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador, Referencia Torre Futura Nivel 16, para ingreso a las instalaciones deben informar el nombre de la persona y nombre de la empresa fecha y hora aproximada, cada vez que necesiten hacer un trámite.			
LUGAR Y FECHA:	Distrito de San Salvador y Capital de la República, 21 de octubre de 2024		
Nro. DE ORDEN:	24-2024-LCP	No. DE PROCESO:	CP-15/2024
CONDICIONES GENERALES	No.	DESCRIPCIÓN	
	1	La DGEHM podrá aceptar el suministro de productos con características o especificaciones superiores a las mínimas requeridas, siempre que estas sean comprobadas por la DGEHM.	
	2	La marca del producto ofertado no es evaluable, sin embargo, se verificará al momento de ser recibido por el Administrador de Orden de Compra, de no ser el producto ofertado se rechazará y se requerirá su sustitución.	
	3	PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DEL EQUIPOS Si durante la ejecución de la Orden de Compra, existen demoras en la entrega de los productos por cualquier causa que no sea imputable al oferente y que esté debidamente comprobada y documentada el oferente tendrá derecho a que se le conceda una prórroga en el plazo establecido. El oferente deberá documentar las causas que generan retraso en la entrega, las cuales deberán ser confirmadas por el Administrador de Orden de Compra. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador de Orden de Compra, previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla inmediatamente tenga conocimiento del atraso y deberá estar debidamente justificada de acuerdo con la LCP.	
	4	El oferente adjudicado deberá coordinar el horario para la recepción en la DGEHM, estimando los tiempos de traslado, descarga y revisión, debiendo respetar el horario laboral establecido en la DGEHM. Será responsabilidad del oferente la descarga y disposición final de los productos en el lugar indicado por el personal de la DGEHM.	
	5	Los equipos serán supervisados por la DGEHM, a través de la Administrador de la Orden de Compra, o una persona con idoneidad que esta designe para verificar las especificaciones técnicas. La supervisión por parte de la DGEHM no relevará al proveedor de su total responsabilidad con relación al cumplimiento del bien asignado	
	6	Para cada entrega de los bienes el Administrador correspondiente verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse, lo recibirá a entera satisfacción por medio de Acta de Recepción provisional correspondiente, que deberá ser firmada por el oferente adjudicado y el Administrador de la Orden de Compra	
	7	PLAZO DE REVISIÓN A partir de la fecha de recepción la DGEHM tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para revisar cuidadosamente el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En el caso que el Administrador de Orden de Compra encontrará defectos e irregularidades en el suministro, este procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo en forma escrita y remitir copia a la UCP, debiendo el oferente subsanar en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario. Si el contratista no subsana las irregularidades comprobadas en el plazo para la entrega del suministro, este se tendrá por incumplido pudiendo la DGEHM imponer las multas correspondientes.	
	8	RECEPCIÓN DEFINITIVA Una vez levantada el Acta de Recepción Provisional y transcurrido el tiempo máximo para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro o que estos fueren subsanados por el oferente dentro del plazo establecido por el contratista, se procederá a la recepción definitiva mediante Acta de Recepción correspondiente que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción.	
9	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS: El oferente garantiza que los equipos de medición de parámetros eléctricos suministrados cumplirán con estándares de calidad y rendimiento. Esta garantía incluye, los siguientes aspectos:		



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
ORDEN DE COMPRA			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"			
DIRECCIÓN: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador, Referencia Torre Futura Nivel 16, para ingreso a las instalaciones deben informar el nombre de la persona y nombre de la empresa fecha y hora aproximada, cada vez que necesiten hacer un trámite.			
LUGAR Y FECHA:	Distrito de San Salvador y Capital de la República, 21 de octubre de 2024		
Nro. DE ORDEN:	24-2024-LCP	No. DE PROCESO:	CP-15/2024
	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplimiento de Normas: Los equipos cumplirán con las normativas y estándares internacionales reconocidos para asegurar su precisión y fiabilidad.2. Exactitud y Precisión: Los equipos proporcionarán mediciones exactas y precisas que se encuentra en el apartado especificación técnica.3. Calibración: Los equipos serán entregados correctamente calibrados y, en los casos aplicables, acompañados de un certificado de calibración.4. Soporte Técnico: El proveedor ofrecerá soporte técnico y asistencia en caso de presentarse problemas con los equipos. <p>Período de Garantía: El proveedor se compromete a reparar o reemplazar cualquier equipo defectuoso debido a defectos de fabricación o funcionamiento durante un período 1 año a partir de la fecha de entrega.</p>		
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la Orden de Compra los siguientes documentos: Documento de Solicitud de Propuesta CP-15/2024, Enmiendas y/o Aclaraciones si las hubiera, Oferta y/o subsanaciones presentadas por el contratista si las hubiere, Garantía de Cumplimiento Contractual y otros documentos que se deriven de la presente Orden de Compra, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. En el caso, exista discrepancia entre los documentos contractuales y la Orden de Compra prevalece la Orden de Compra.		
MARCO LEGAL	Ley de Compras Públicas y su reglamento. Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este tipo de proceso.		
FORMA DE PAGO:	PROCEDIMIENTO DE PAGO: Se realizará un solo pago por los bienes efectivamente recibidos a través de facturación por acta de recepción suscrita entre el administrador de orden de Compra y el proveedor. El pago se tramita en la en la Tesorería Institucional de la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas, ubicada en 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Torre Futura, nivel 16, San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a través de depósitos a una cuenta bancaria establecida por el proveedor o mediante cheque dentro de los treinta días (30) calendario después de haber retirado el Quedan correspondiente, previa presentación del acta de recepción original y factura de consumidor final física o factura electrónica a nombre de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, en la factura deberá descontar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Tránsito de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido el artículo 162 inciso 3ro del Código Tributario y Resolución 12301-NEXT-2140-2007, de la Dirección General de Impuestos Internos de las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil siete. El trámite de retiro de Quedan debe realizarse dentro de los tres días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción.		
DOCUMENTOS PARAPAGO:	La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, efectuará los pagos en un lapso de 30 días calendario posteriores a la recepción de los siguientes documentos: a) Factura de consumidor final a nombre de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas.		



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
ORDEN DE COMPRA			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
DIRECCIÓN: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador, Referencia Torre Futura Nivel 16, para ingreso a las instalaciones deben informar el nombre de la persona y nombre de la empresa fecha y hora aproximada, cada vez que necesiten hacer un trámite.			
LUGAR Y FECHA:	Distrito de San Salvador y Capital de la República, 21 de octubre de 2024		
Nro. DE ORDEN:	24-2024-LCP	No. DE PROCESO:	CP-15/2024
	b) Acta de recepción firmada por los responsables. c) Copia de Orden de Compra. d) En caso de solicitar abono a cuenta para el primer pago deberá presentar el Formulario de Actualización de datos para pago obligaciones a proveedores.		
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de los productos es en la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas, ubicado en Torre Futura, Calle El Mirador y 87 Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador		
PLAZO DE ENTREGA:	El contratista deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 12 SEMANAS HABLES contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio.		
PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	La vigencia de la Orden de Compra, será de 4 meses contados a partir de la fecha de su notificación o hasta haberse cumplido todas las obligaciones derivadas de la misma.		
GARANTÍA:	<p>Garantía de Cumplimiento Contractual.</p> <p>El adjudicatario de la contratación deberá otorgar a favor de La Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, la garantía de cumplimiento contractual por medio de pagaré. El monto de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de compra resultante del proceso, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse a más tardar quince (15) días hábiles siguientes a la Notificación de la Orden de Compra, con una vigencia de 4 meses. Si no se presentare tal documento en el plazo establecido, se tendrá por caducado el contrato se entenderá que "LA CONTRATISTA" ha desistido de su cotización, sin detrimento de la acción que le compete a la Institución Contratante de iniciar el proceso administrativo sancionatorio respectivo y de iniciar las acciones para reclamar los daños y perjuicios resultantes, además procederá de conformidad al Art. 126 últ. Inc. LCP, es decir, podrá revocar la adjudicación y conceder al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, según aplique. Dicho pagaré será devuelto a "LA CONTRATISTA" una vez que haya concluido el plazo de vigencia de la Orden de Compra y se haya realizado la liquidación del mismo y no exista reclamo alguno de parte de la Institución Contratante. Cualquier ampliación del plazo o del valor de la Orden de Compra causará igual efecto en la obligación de presentar garantía.</p> <p>El Pagaré no deberá estar perforado en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no debe presentar manchas ni deterioro. En caso que la garantía presente inconsistencias, el contratista deberá corregirla en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la debida notificación.</p> <p>Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.</p> <p>GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.</p> <p>El Adjudicado deberá presentar deberán presentar una Garantía de calidad de los bienes, la cual podrá ser Pagaré, el importe de Garantía corresponderá al 10% del monto total de la Orden de</p>		



DIRECCIÓN GENERAL
DE ENERGÍA,
HIDROCARBUROS
Y MINAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS			
ORDEN DE COMPRA			
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS			
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA, HIDROCARBUROS Y MINAS"			
DIRECCIÓN: 87 Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, El Salvador, Referencia Torre Futura Nivel 16, para ingreso a las instalaciones deben informar el nombre de la persona y nombre de la empresa fecha y hora aproximada, cada vez que necesiten hacer un trámite.			
LUGAR Y FECHA:	Distrito de San Salvador y Capital de la República, 21 de octubre de 2024		
Nro. DE ORDEN:	24-2024-LCP	No. DE PROCESO:	CP-15/2024
	Compra, con un periodo de vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción de los bienes y deberá presentarse dentro de 10 días siguientes de la suscripción del acta de recepción. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 128 de la LCP, esta garantía la otorgará el Contratista a favor de la Dirección General de Energía Hidrocarburos y Minas para asegurar la calidad y funcionamiento de los bienes recibidos. En caso de que la garantía presente inconsistencias, el contratista deberá corregirla en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la debida notificación. En caso de que el adjudicado no presente la garantía, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; será revocada su adjudicación o será causal para la extinción de la orden de compra por causa imputable al contratista.		
CAUSALES DE EXTINCIÓN DE CONTRATOS	La presente Orden de Compra se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes, por revocación y demás causas que se determinen contractualmente detalladas expresamente en los documentos de solicitud.		
MODIFICACIONES A LA ÓRDEN DE COMPRA	Se podrán realizar modificaciones de órdenes de compra, según lo establecido en la Ley de Compras Públicas.		
			
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA			
RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR	Corresponde al Administrador de la Orden de Compra todas las atribuciones reguladas en los artículos 15 y 162 de la Ley de Compras Públicas y los artículos 63 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.		
ÍTEM	ADMINISTRADOR	CARGO	DEPENDENCIA
2		Jefe División Desarrollo Sostenible y Equidad Energética	División Desarrollo Sostenible y Equidad Energética